

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO DE: **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS**

QUE OTORGA: **"MASSIEL FRANCO CIA. LTDA."**

CUANTIA: **INDETERMINADA**



0000000

ESCRITURA NO.

DI: 2, COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN CONSTA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO CINCO SEIS CINCO-DNP (565-DNP), DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MASSIEL FRANCO CIA. LTDA., LA SEÑORITA DYANA MASSIEL FRANCO ONTANEDA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, SEGÚN CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA** .- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MASSIEL FRANCO CIA. LTDA QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MASSIEL FRANCO CIA. LTDA, LA SEÑORITA DYANA MASSIEL FRANCO ONTANEDA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, SEGÚN CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN ACTÚA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA MASSIEL FRANCO CIA. LTDA QUE SE CONSTITUYÓ AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIEZ Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GABRIEL COBO U., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA MASSIEL FRANCO CIA. LTDA **B)** LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MASSIEL FRANCO CIA. LTDA", EN SESIÓN LLEVADA A CABO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA REFORMA PROPUESTA AL OBJETO SOCIAL INCORPORANDO UN NUMERAL AL OBJETO SOCIAL Y EN CONSECUENCIA LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "MASSIEL FRANCO CIA. LTDA." Y ENCARGÓ A LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A REGISTRAR Y LEGALIZAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL APROBADOS POR LA JUNTA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS CORRESPONDIENTE.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TERCERA: DECLARACIONES.-CON ESTOS ANTECEDENTES, LA SEÑORITA DYANA MASSIEL FRANCO ONTANEDA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, REALIZA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: **A)** QUE SE REFORMA EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MASSIEL FRANCO CIA. LTDA. INCORPORÁNDO UN NUMERAL QUE DIGA: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. EN CONSECUENCIA DECLARA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO APROBADO DIRÁ ASÍ: **"ARTÍCULO CUARTO: .- OBJETO SOCIAL.-** LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EL DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A LA CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN (COMPRA VENTA), ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, MUEBLES, EQUIPOS, Y OTROS INSUMOS DE MÉDICOS O AFINES; PODRÁ ASÍ TAMBIÉN REALIZAR TRABAJOS DE ESTADÍSTICA, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ASÍ COMO ESTUDIOS DE MARKETING, DE OPINIÓN Y DE IMPACTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECOLÓGICO EN LOS QUE INCLUYE ENCUESTAS Y OTROS NECESARIOS PARA CUMPLIR SU OBJETO. ORGANIZARÁ, AUSPICARÁ Y DICTARÁ TALLERES, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, EVENTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS Y EXPOSICIONES EN DIFERENTES ÁREAS, SOCIAL, POLÍTICO, RELIGIOSO, ECONÓMICO, MARKETING, ECOLÓGICO, JUDICIAL, ENTRETENIMIENTO, DIVERSIÓN Y MÁS, POR ENDE PRODUCIRÁ Y DISTRIBUIRÁ MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL

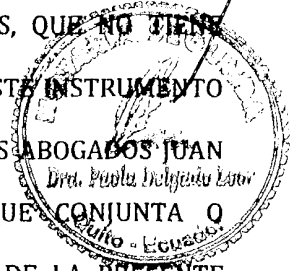
0000002

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. PODRÁ REPRESENTAR A COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, COMO TAMBIÉN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS. LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR APERTURA DE SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS, COMO EN EL EXTERIOR; ASÍ TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES O ADMINISTRATIVOS PERMITIDOS POR LA LEY CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. LA COMPAÑÍA PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE O ESCINDIRSE CON OTRAS COMPAÑÍAS, INCLUSIVE PODRÁ TRANSFORMARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY; LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES SEA CON EL ESTADO, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, PRIVADO, CON FINALIDAD SOCIAL O PÚBLICA, E INCLUSIVE CON LAS FUERZAS ARMADAS, POLICÍA NACIONAL, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CON OBSERVANCIA DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES PARA ESTE EFECTO. 2) EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES MERCANTIL, PUDIENDO ESTABLECERSE EN LOS CAMPOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES, EXTRAJUDICIALES, TÉCNICOS, DE ALQUILER, DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, INSUMOS Y DEMÁS. PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MERCADERÍA ESPECIALMENTE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, MÉDICOS, TÉCNICOS, MECÁNICOS Y TODA CLASE DE ARTEFACTOS DE LÍNEA BLANCA, MAQUINARIA, MUEBLES, MODULARES, Y DEMÁS PRODUCTOS O INSUMOS PERMITIDOS EN ECUADOR PARA SU VENTA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. 3) LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS." B) QUE LA COMPAÑÍA NO TIENE CONTRATOS NI OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL ESTADO, CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, NI DEUDAS CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. C) QUE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SUJETA AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, QUE NO TIENE
CONTRATOS D) QUE LA INFORMACIÓN Y DATOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO
SON VERDADEROS. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- SE AUTORIZA A LOS ABOGADOS JUAN
IGNACIO MALDONADO Y MARCELO SALVADOR RON PARA QUE CONJUNTA O
INDIVIDUALMENTE GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE
ESCRITURA. SÍRVASE USTED SEÑORA NOTARIA, AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE
ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO, ABOGADO JUAN
IGNACIO MALDONADO MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO NUEVE CERO UNO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN
SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE
ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MI LA NOTARIA, ESTE SE AFIRMA Y
RATIFICA EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO
CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



0000003


DYANA MASSIEL FRANCO ONTANEDA


LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "MASSIEL FRANCO CIA. LTDA." ✓**

En la ciudad de Quito D.M., a las 12h00 horas, a los 13 días del mes de septiembre de 2012 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Thomas de Berlanga E6-91 entre Genovesa y Fernandina, se reúnen DYANA MASSIEL FRANCO ONTANEDA y MARIO PATRICIO FRANCO RENTERÍA, quienes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía.

El señor Mario Patricio Franco Rentería, Presidente de la Compañía, declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **MASSIEL FRANCO CIA. LTDA.**, sin convocatoria previa conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Secretario Ad-Hoc Juan Ignacio Maldonado.

El Presidente pone en conocimiento de los presentes el orden del día para su aprobación:

1. Reforma del objeto social y estatutos de la Compañía.

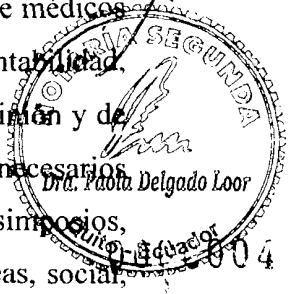
Los socios se encuentran conformes con el Orden del Día propuesto por el Presidente y Dyana Massiel Franco Ontaneda toma la palabra y señala que una vez iniciadas las actividades de la compañía se ha visto la necesidad de incorporar dentro del objeto social una actividad que de manera expresa permita a la empresa comercializar, importar y exportar productos cosméticos.

Revisados los estatutos la Junta resuelve: Aprobar la reforma propuesta al objeto social incorporando un numeral al objeto social que diga: **La Compañía tendrá por objeto la comercialización, importación y exportación de productos cosméticos para lo cual podrá realizar todo tipo de actos y suscribir todo tipo de contratos civiles y mercantiles con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.**

En consecuencia la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social el dedicarse a las siguientes actividades: 1) La Compañía tendrá por objeto

dedicarse a las siguientes actividades: A la creación, diseño, producción, importación, exportación, comercialización (compra venta), arrendamiento y alquiler de todo tipo de maquinarias, muebles, equipos, y otros insumos de médicos o afines; podrá así también realizar trabajos de estadística, economía, contabilidad, gestión y evaluación de proyectos así como estudios de marketing, de opinión y de impacto social, político y ecológico en los que incluye encuestas y otros necesarios para cumplir su objeto. Organizará, auspiciará y dictará talleres, simposios, conferencias, eventos sociales, artísticos y exposiciones en diferentes áreas, social, político, religioso, económico, marketing, ecológico, judicial, entretenimiento, diversión y más, por ende producirá y distribuirá material didáctico para el cumplimiento de su objeto social. Podrá representar a compañías nacionales y extranjeras, como también comercializar sus productos. La compañía podrá realizar apertura de sucursales en cualquier lugar del país, como en el exterior; así también podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales o administrativos permitidos por la ley con personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía podrá asociarse, fusionarse o escindirse con otras compañías, inclusive podrá transformarse de conformidad con la ley; la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles sea con el Estado, entidades de derecho público, privado, con finalidad social o pública, e inclusive con las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, tendientes al cumplimiento de su objeto con observancia de las normas legales vigentes aplicables para este efecto. 2) El objeto social de la compañía es mercantil, pudiendo establecerse en los campos administrativos, legales, extrajudiciales, técnicos, de alquiler, de mantenimiento de maquinaria, insumos y demás. Podrá importar y exportar todo tipo de mercadería especialmente equipos electrónicos, médicos, técnicos, mecánicos y toda clase de artefactos de línea blanca, maquinaria, muebles, modulares, y demás productos o insumos permitidos en Ecuador para su venta distribución y comercialización. 3) **La Compañía tendrá por objeto la comercialización, importación y exportación de productos cosméticos para lo cual podrá realizar todo tipo de actos y suscribir todo tipo de contratos civiles y mercantiles con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.**



La Junta General de Socios encarga a la Gerente de la Compañía que realice todos los trámites necesarios tendientes a registrar y legalizar la reforma del objeto social aprobados por la Junta y la reforma de estatutos correspondiente.

Concluido el tratamiento de los puntos propuestos en el orden del día y no habiendo otro asunto a ser tratado, siendo las 13h00 horas, el Presidente de la Junta da por terminada la Junta Universal de Socios y para constancia firman los socios asistentes a la reunión.

Una vez redactada la presente acta se la lee y aprueba por parte de los asistentes sin objeciones.

Se levanta la sesión a las 13h10. Para constancia los socios suscriben el Acta junto el Secretario Ad-Hoc que certifica en el lugar y la fecha indicados.

1

Mario Patricio Franco Rentería
PRESIDENTE
SOCIO

2

Dyana Massiel Franco Ontaneda
SOCIA

Juan Ignacio Maldonado
SECRETARIO AD HOC

FACTURA: 72207
REPERTORIO: 31920
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE

Quito, 04 de Septiembre del 2012

Licenciada
Dyana Massiel Franco Ontaneda
Presente.-



0000005

Estimada Massiel:

Cúmpleme comunicar que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Massiel Franco CIA.LTDA., en sesión realizada el día de hoy, acordó designarle a ud como GERENTE de la compañía por el periodo estatuario de DOS AÑOS , contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

De conformidad con el Estatuto Social, a usted le corresponderá administrar la compañía y ejercer la Representación Legal, tanto judicial como extrajudicial de la misma.

En casos de ausencia o impedimento temporal, usted será subrogado por el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, con fecha dieciocho de julio del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el tres de septiembre del 2012.

Atentamente,


María Fernanda Franco Ontaneda
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACION.- En Quito, a los 4 días del mes de septiembre del año dos mil doce, acepto el nombramiento que antecede en los términos y condiciones que la Ley y el Estatuto de la compañía me conceden.


Lcda. Dyana Massiel Franco Ontaneda
CI: 1716162431

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **12160** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **- 4 SEP 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 04 de septiembre del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por la compañía MASSIEL FRANCO CIA. LTDA., a favor de DYANA MASSIEL FRANCO ONTANEDA.- Quito, a 05 de septiembre del 2012.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
VC.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 170051736-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: FRANCO RENTERIA MARIO PATRICIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 12-07-80
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SOMNIA HERMILA OYANEDA SOTO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUACION: LIC. ADMINISTRACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPE: FRANCO MARIO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RENTERIA MARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2012-07-30
FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-30

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

315-0072 NÚMERO
1700517368 CÉDULA

FRANCO RENTERIA MARIO PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPIKRUZ ZONA
PARROQUIA

Domitilde
PJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 171616243-1

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: FRANCO OYANEDA DYANA MARISSIEL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1985-02-14
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUACION: LIC. ADMINISTRACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPE: FRANCO MARIO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OYANEDA SOMIA HERMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2012-07-19
FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-19

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0080 NÚMERO
1716162431 CÉDULA

FRANCO OYANEDA DYANA MARISSIEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPIKRUZ ZONA
PARROQUIA

Domitilde
PJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS, OTORGADO POR: " MASSIEL FRANCO CIA.LTDA", DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Paola Delgado Llor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.005270, de fecha 09 de Octubre del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía MASSIEL FRANCO CIA.LTDA, otorgada ante mi con fecha 14 de Septiembre del 2012; sienta razón de la misma, al margen de la respectiva matriz.- Quito, a diez de Octubre del dos mil doce.- G.G.

0000007


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1
2 **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura
3 pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MASSIEL FRANCO
4 CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 18 de julio de 2012; la Resolución N°
5 SC.IJ.DJC.Q.12.005270, de la Superintendencia de Compañías, de
6 fecha 09 de octubre de 2012, suscrita por el doctor Oswaldo Noboa
7 León, Director Jurídico de Compañías, mediante la cual resuelve
8 aprobar la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la 0000008
9 antes mencionada compañía, en los términos constantes en el
10 testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, quince de
11 octubre del dos mil doce.-

12
13
14
15 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
16 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



17 DR
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 09 de octubre del 2.012, bajo el número **3578** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2879 del Registro Mercantil de tres de septiembre del año dos mil doce, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**MASSIEL FRANCO CIA. LTDA.**”, otorgada el 14 de septiembre del 2.012, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2034**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38055**.- Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

Resp.: ly

